

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL
AÑO 2019 PARA LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES
ORDINARIAS DE LOS GRUPOS DEPORTIVOS DE BERMEO**

AMBITO: DEPORTE

IN-E 180/04-19

ORGANISMO MUNICIPAL:	PATRONATO DE DEPORTES
INSTRUCTORA:	Itxaro Zabala (directora del Patronato de Deportes)
COMISION DE VALORACION:	Comisión de valoración de subvenciones del Patronato de Deportes y la directora del Patronato de Deportes
ORGANO ADOPTA RESOLUCIÓN QUE LA	Junta rectora del Patronato de deportes
AREA SUBVENCION DE	Programa de subvenciones para la financiación de la actividad ordinaria de los grupos deportivos de Bermeo.
CODIGO:	2019/04-01
CANTIDAD DE DINERO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO	15.000 €. PARTIDA 00000-34100-4810101
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la práctica habitual de deporte para mejorar la salud de la ciudadanía, las relaciones sociales y la calidad de vida. • Impulsar el asociacionismo • Ampliar las posibilidades de la ciudadanía para practicar deporte, con el apoyo de las asociaciones. • Fomentar la práctica del deporte federado, para optimizar los resultados y la organización.
-PLAZOS:	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Bizkaia. • El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Bizkaia y se prolongará hasta el 30 de julio.
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:	<p>1. - Por equipo federado:</p> <p>-Por cada uno en competiciones provinciales: 10.</p> <p>-Por cada uno en competiciones autonómicas: 20.</p> <p>-Por cada uno en competiciones estatales: 30.</p> <p>2. Por deportistas federado/as con domicilio en Bermeo:</p> <p>- En deporte individual: 02.</p> <p>-Deporte colectivo: 01.</p>



	<p>Por cada deportista en la selección de Euskadi: 01. Por cada deportista en alguna selección superior a la de Euskadi 02.</p> <p>3. Por cada entrenador/a: -Técnico de ciclo inicial de nivel medio o de 1º nivel: 03. Técnico/a de ciclo final de nivel medio o de 2º nivel: 06. -Técnico de nivel superior o de 3º nivel. 10.</p> <p>4. Por cada actividad que se organice para la participación activa de toda la ciudadanía y actividades sin subvención del Patronato Municipal de Deportes o del Ayuntamiento de Bermeo. 2.</p> <p>5. Por cada actividad de colaboración con las escuelas para el fomento del deporte escolar: 2.</p> <p>6. Por cada actividad deportiva organizada en cooperación con el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Bermeo para el fomento de las actividades deportivas: 2.</p> <p>7. Se puntuará el 25 % de los federados de cada club que deban utilizar obligatoriamente el Polideportivo de Arene. - Los clubes nuevos recibirán una subvención directa de 300€, para poder hacer frente a su actividad. Cada punto tendrá un valor máximo de 60 euros.</p>
<p>SOLICITANTES:</p>	<p>ESPECIFICACIONES: Personas jurídicas que desarrollen o no una actividad económica. Deberán tener el domicilio social y desarrollar su actividad deportiva habitual en Bermeo. Deberán tener una autofinanciación superior al 30%.</p> <p>EXCLUSIONES: Ningún/a jugador/a de los equipos deportivos que soliciten la subvención podrá cobrar dinero por practicar deporte.</p>
<p>CONCEPTO PROGRAMA SUBVENCIONABLE:</p>	<p>Son conceptos subvencionables en este ámbito: formación, provisión de recursos materiales y recursos humanos, asesorías, seguros, cuotas de las federaciones, gastos de gestión necesarios, transportes que tengan que ver con las actividades deportivas ordinarias y gastos de actividades ordinarias, es decir gastos con pequeño presupuesto, que se realicen en el calendario anual, gastos que se encuentren en el presupuesto ordinario, etc. En general, los que no estén identificados como actividades especiales.</p> <p>No se financiarán los siguientes gastos: gastos suntuarios (primas, regalos), abonos a deportistas, gastos realizados en la hostelería y en servicios de hospedaje vinculados con el protocolo, intereses bancarios, sanciones administrativas, gastos superiores al valor del mercado...</p>
<p>PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:</p>	<p>Procedimiento para conceder la subvención: Concurrencia competitiva.</p>



Documentación a presentar (anexos en euskera):

a) Impreso normalizado para la solicitud de la subvención municipal debidamente cumplimentado (**anexo 1.2**)

b) Copia del CIF y estatutos del grupo deportivo, si no se han presentado en años anteriores.

c) Certificado del Departamento de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a las Seguridad Social o concesión de autorización al PD para la certificación.

d) **Memoria o informe de actividad** de lo realizado el año anterior (**anexo 2.3**): Informe de las actividades realizadas el año anterior, en el mismo deberán describirse las actividades realizadas, medidas de difusión adoptadas, objetivos impuestos y resultados obtenidos y nivel de logro de los objetivos.

La extensión máxima del informe será de 4 páginas.

Los clubes de deportes colectivos deberán especificar el número de equipos y en qué categoría han competido (**anexo 3.1**). En este apartado deberán detallar el uso del euskera en sus actividades deportivas (entrenamientos, publicidad...)

e) **Declaración de cuentas justificativa (anexo 2.2) y relación de gastos e ingresos (anexo 2.1)**. Este punto deberá ir acompañado de las facturas originales, con el correspondiente recibo de pago.

f) Relación de deportistas federado/as del club, incluidos lo/as que cumplan 14 años en la temporada 2018-2019. Esta relación deberá constar en una hoja firmada por la federación cumplimentada con los siguientes datos: fecha de nacimiento, población donde está domiciliado/a y en qué competiciones han participado o copia de la ficha de cada deportista y copia del acta de la competición en la que ha participado, pero reflejando siempre los datos que se exigen (fecha de nacimiento y población en la que reside).

g) Relación de entrenadore/as en activo con los grupos federados en la temporada 2018-2019 y su titulación. Deberá presentarse la titulación oficial original para que sea compulsada en el Patronato de Deportes.

h) Proyectos del club para la temporada 2019-2020. Los clubes de deportes colectivos deberán reflejar el número de equipos de que dispondrán y las categorías para dicha temporada (dos páginas como máximo).

i) Previsión de presupuesto y gastos de la asociación para la temporada 2019-2020. (**anexo 1.1**)

j) Iniciativas populares o actividades realizadas durante la temporada 2018-2019 que impulsen temas de interés para el Patronato: idioma, género, medioambiente, iniciativas solidarias, cooperación para el desarrollo del deporte escolar, actividades llevadas a cabo por su cuenta o con ayuda del Patronato Municipal de Deportes para el impulso del deporte en el municipio



(anexo 3.2).

En este punto deben añadirse las copias de la publicidad utilizada: programas, carteles, fotografías, camisetas, etc. En todos estos soportes deberá figurar el logo del Patronato Municipal de Deportes.

Plazo para la subsanación de los defectos

En caso de que en la solicitud de subvención no se presenten todos los documentos requeridos, la persona interesada dispondrá de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos, contados desde el día en que reciba la notificación. En caso de que no se subsanen en ese plazo, se entenderá que renuncian a la solicitud.

Procedimiento para la concesión de las subvenciones

- Las subvenciones se concederán mediante el sistema de prorrateo, según la puntuación, repartiéndose toda la dotación del presupuesto.
- El importe de la subvención será como máximo hasta el 70% del presupuesto.

Las propuestas presentadas deberán lograr 10 puntos como mínimo para recibir alguna subvención.

Cada punto tendrá un valor máximo de 60 euros.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

Pago de las subvenciones

Para que el Patronato de Deportes realice el pago deberá presentarse el balance de la temporada o año anterior con su debida justificación. Para justificarse debidamente la subvención, deberá justificarse el 100% del presupuesto que consta en el balance (en la liquidación) con facturas.

Si hubiese algún desacuerdo, lo estudiaría la comisión de valoración de la subvención del Patronato de Deportes.

Obligaciones de lo/as beneficiario/as de la subvención

1. En Bermeo, en los paneles no se podrán colocar más de 40 carteles. En las paredes tampoco se pondrán colocar carteles.
2. En la publicidad que realice la persona receptora para la divulgación de sus actividades deportivas ordinarias (anuncios, equipajes, carteles, pagina web...) deberá mostrarse el logo del Patronato de Deportes de Bermeo.
3. No tener deudas con el Patronato Municipal de deportes ni con el Ayuntamiento de Bermeo.

La justificación de la subvención deberá presentarse junto con la solicitud

1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar la justificación del año 2019 conforme al anexo municipal, en la sede electrónica, en la oficina Berhaz o en el Patronato de Deportes, tal y como consta en el artículo 17 de las bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Bermeo, dentro del plazo de presentación de la solicitud.
2. La memoria de evaluación se realizará según el contenido del anexo: se recogerá el desarrollo de la actividad realizada, participantes, la valoración y el balance económico completo.
3. Se deberá presentar la publicidad utilizada, si no se ha presentado



	<p>con anterioridad.</p> <p>Plazo para la subsanación de los defectos</p> <p>Si la persona interesada no presentase toda la documentación solicitada en la justificación, contará con un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos contado a partir de la recepción de la notificación.</p>
COSTES PREVISIBLES PARA ESTE PROGRAMA	15.000 €
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	<ul style="list-style-type: none"> - Como mínimo el 70% de los receptores de esta subvención sean grupos mixtos o de mujeres. - Alguna participación anual por parte de los clubes receptores de esta subvención en iniciativas solidarias del municipio (relacionadas con el idioma, genero, iniciativas solidarias, medioambientales...)
INFLUENCIA DE GENERO	NULO
Concesión no publicable por LO 1/1982 SI/NO	<p><i>Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.</i></p> <p>NO</p>
DOCUMENTOS RELACIONADOS:	

